



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVI
TOMO CLVII

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019

NUMERO 235

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Legislativo Número 105, emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se expide la **Ley para la Protección a las Abejas y el Desarrollo Apícola para el Estado de Guanajuato** y se derogan los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato.....

DECRETO Legislativo Número 106, emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.....

DECRETO número 107 mediante el cual se expide la **Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato**.....

DECRETO número 108 mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 160 Bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.....

DECRETO Número 109 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato mediante el cual se reforman y se adicionan diversos artículos de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO emitido por el Lic. Antonio Herrera Aguirre, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto, a efecto de notificar a quien o quienes resulten interesados, se digan poseedores o propietarios, el acuerdo de aseguramiento dictado en la Carpeta de Investigación 27701/2019, tramitada ante la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto, sobre el vehículo de motor: marca Dodge, línea Dart, tipo sedán, color blanco, modelo 2013 y con número de serie 1C3CDFBA6DD127266, sin placas de circulación.....

SUPLENTE CORTE DE JUSTICIA
 ELABORACIÓN
 139199
 13335
 3
 77525
 27
 139206
 44359
 30
 5448
 54
 SUPLENTE CORTE DE JUSTICIA
 ESTADO DE GUANAJUATO

96617
56

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 108

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 160 Bis a la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«Artículo 160 Bis.- ...

En aquella área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo físico interior o de transporte público, por razones de orden público e interés social, queda prohibido consumir o tener encendido cualquier dispositivo que use o utilice productos con elementos alusivos al tabaco como el cigarro electrónico, lo anterior de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría de Salud. »

Transitorios

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

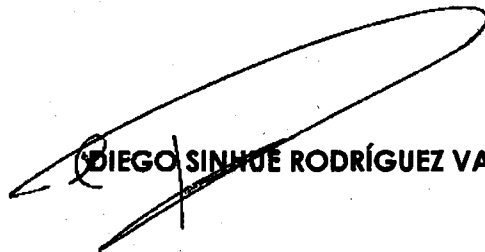
Artículo segundo. El Poder Ejecutivo del Estado deberá emitir los lineamientos a efecto de dar cumplimiento al presente Decreto en un término de 90 días contados a partir de su vigencia.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. GUANAJUATO, GTO., 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.- MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE.- DIPUTADA PRESIDENTA.- PAULO BAÑUELOS ROSALES.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS.- DIPUTADO SECRETARIO.- MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

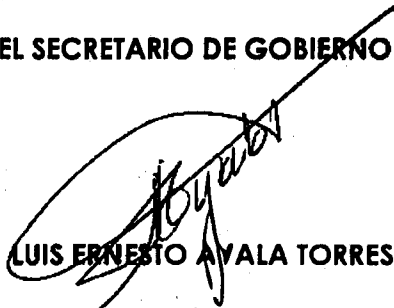
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 19 de noviembre de 2019.

GOBERNADOR DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



LUIS ERNESTO AVALA TORRES